

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 2 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-854-2 (9827).

**6860** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo, de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: L.M.T. CT y RBT, en San Juan de Barredo y Francelos, Ayuntamiento de Castroverde.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. a 20 KV., conductor LA-56, apoyos de hormigón, con origen en la L.M.T. de Monte de Meda y final en el C.T. «Francelos», con una longitud de 1.539 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, de 50 KVA., 20.000/380/220, y líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25 y apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 22 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bandaña Suárez.-1.286-2 (14615).

**6861** *RESOLUCION de 22 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de línea eléctrica de M. T., un C. T. y red de B. T. que se cita.*

Visto el expediente AT 82/1984; ER-34/1984, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un C. T. y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes: La L. M. T. será aérea desde el apoyo número 3 de la LMT al CT de Rubios, hasta el CT que se proyecta en el lugar de Barxa (Las Nieves), con conductor tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV y 3.660 KVA a 15 KV, siendo la longitud de la línea de 591 metros.

Un transformador aéreo de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Red de distribución en B. T.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 22 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-1.237-2 (14238).

**6862** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-187/1983, incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Pontevedra, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de media tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 1.959 metros de longitud, la línea tendrá su origen en los apoyos números 4 de las líneas que parten de la subestación de Años y que son sustituidos por el apoyo número 1 y enlazará con el apoyo número 14 de la línea a la Ciudad Universitaria, el recorrido será por el término municipal de Porriño, con conductor tipo LA-110, con una capacidad de transporte de 29.790 KVA a 20 KV y 22.350 KVA a 15 KV.

Con la finalidad de alimentar la demanda prevista de energía eléctrica a la Ciudad Universitaria de Vigo y derivaciones a Coto y repetidor CTNE y la LMT existente en Torneiros a Chenlo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-1.447-2 (16127).

**6863** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Reelectrificación de Nandulfe, Enviande y otros, del Ayuntamiento de Chantada.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

L.M.T. 29 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, con origen en la L.M.T. «Taboada-Chantada» y final en el C.T. de «Nandulfe», con una longitud de 25 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyo de hormigón, sito en Piedrafitá, Ayuntamiento de Chantada, de 50 KVA, 20.000/380/220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de febrero de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-1.381-2 (15562).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**6864** *RESOLUCION de 7 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Alicante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de media tensión que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de este Servicio Territorial de Alicante a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 16, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria y Energía de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la instalación de línea aérea de media tensión a 20 KV cuyas principales características son las siguientes:

Longitud, 405 metros. Cable LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos. Aislamiento suspendido 1.503 y cadenas 2E-1507, en término Benidorm.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 7 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Domenech.-284-D (10469).

## ARAGON

**6865** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Castán», de 100 KVA, que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Huesca, calle Zaragoza, 15, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV y centro de transformación «Castán», de 100 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Castejón del Puente, cuyas principales características son las siguientes:

Expedientes AT-71/1984 y 72/1984.-Línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV; de 674 metros de longitud; con origen en apoyo centro de transformación «Metosa» y final en centro de transformación «Castán»; conductores de aluminio-acero, LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 2-3 elementos, ESA-1507; apoyos de HAV y metálicos.

Centro de transformación «Castán», de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 100 KVA; relación de transformación 9.500-16.435  $\pm$  5  $\pm$  10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Castejón del Puente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 15 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-316-D (9311).

**6866** *RESOLUCION de 15 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, solicitando autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica aérea-subterránea media tensión en Cañizar del Olivar (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión doble circuito, de 10/17 KV, de 188 metros de longitud en su parte aérea y 50 metros en su parte subterránea, sobre apoyos metálicos.

Finalidad: Electrificación de la mina «La Cañizar», propiedad de SAMCA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 15 de enero de 1985.-El Jefe del Servicio.-293-D (11394).

**6867** *RESOLUCION de 16 de enero de 1985, del Servicio Provincial de Huesca de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea subterránea a 25 KV y centro de transformación de 500 KVA «El Pilar» que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición del Ayuntamiento de Benasque, con domicilio en Benasque (Huesca), solicitando autori-